



MINISTERIO DEL TRABAJO

CALI 06/12/2022

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
ON TIME LOGISTICA SAS
CALLE 24 NORTE 5A 55
CALI-VALLE

ASUNTO: NOTIFICACION EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
Radicación 11EE2022737600100010074

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO**, a la señora ON TIME LOGISTICA SAS, identificado(a) con NIT 901283058-9, de la Resolución 5354 27/10/2022 proferido por la Inspectora de Trabajo MIRYAN DEL SOCORRO ANGULO MORALES, adscrita al GPIVC, a través de la cual se dispuso a ARCHIVO.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (02) folios, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante la INSPECTORA DE TRABAJO DEL GRUPO PIVC si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE si se presenta sólo el recurso de apelación.

FECHA DE FIJACION: 06/12/2022
FECHA DESFIJACION: 15/12/2022

Atentamente,

YULI ALEXANDRA SEVILLANO ECHEVERRY
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Sede Administrativa
Dirección: DT VALLE
AV. 3 Norte 23AN-02
Cali- Valle
Teléfono PBX
(601) 3779999-EXT 76710

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co





15026479

MINISTERIO DEL TRABAJO

Radicación: 10074

Querellante: BRADLEY JOHAN TORRES JOVEL

Querellado: ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS

RESOLUCIÓN No. 5354

(Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2022)

“Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar”

LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

La suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrita al Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca. En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa **ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS** NIT. 901283058-9, con dirección de notificación judicial Calle 24 Norte No 5A-55 de la ciudad de Santiago de Cali Valle del Cauca, correo de notificación judicial: carlos.cardenas@ontimeingenieria.com

II. HECHOS

PRIMERO. Mediante radicado 10074 del 21 de julio de 2022, el señor **BRADLEY JOHAN TORRES JOVEL** identificado con la cedula de ciudadana Nro. 1144098458, solicita investigación administrativa contra la empresa **ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS** señalando entre otros lo siguiente:

“(...) según los extractos de mi EPS y fondos de pensión, el empleador no me ha pagado mis aportes desde el mes de enero del presente año, situación que notifique de manera verbal y por chats recibiendo siempre respuestas como “vamos a solucionar”. Esta notificación y seguimiento lo hago desde el mes de junio y aun no se resuelve... necesito terapias en la eps y ya no me atienden por las inconsistencias de pago...” (f. 1).

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y mediante Auto No. 3561 del 02/08/2022 (f. 7) se asigna a la suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **MIRYAN DEL SOCORRO ANGULO MORALES** adscrita a este grupo, con el fin de practicar las pruebas que permitan establecer si existe merito o no para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la empresa **ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS** por presunta violación a normas laborales de acuerdo con la solicitud radicada bajo el No. 010074 del 21 de julio de 2022 (f. 7).

TERCERO: Aperturado el trámite correspondiente, y mediante comunicaciones del 09 y 19 de agosto de 2022 (f. 15-20, 23), se informa del inicio de la actuación, en cabeza de la suscrita inspectora de trabajo, con el fin de practicar las pruebas que permitan establecer si existe merito o no para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la empresa **ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS**, comunicaciones que fueron recibidas por la empresa investigada, tal como se observa a folios 12-17 del expediente .

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

CUARTO: Posteriormente y mediante radicado No 11EE2022727600100011804 del 22/08/2022, el señor **BRADLEY JOHAN TORRES JOVEL** identificado con la cedula de ciudadana Nro. 1144098458 presenta **DESISTIMIENTO** del proceso con radicado No 11EE2022737600100010074 en contra de la empresa **ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS** Nit 901283058-9 (folio 18)

III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

1. Escrito del fondo de pensiones PROTECCION S.A al señor **BRADLEY JOHAN TORRES JOVEL** informándole que no han recibido los aportes de pensión obligatoria, de los últimos 4 meses (f. 3)
2. Pantallazo de servicios, de la ARL SURA. (f4)
3. Escrito de la ARL SURA al señor **BRADLEY JOHAN TORRES JOVEL** informándole que su empleador **ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS** se encuentra en mora con los aportes a seguridad social (f. 5)
4. Documento denominado Sincronización Datos afiliado POS, del señor **BRADLEY JOHAN TORRES JOVEL** (folio 6)
5. Certificado de Cámara de Comercio de la empresa **ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS** (folios 8-11)
6. Escrito mediante radicación 11EE2022727600100011804 del 22/08/2022 , por el cual se allega desistimiento presentado por el querellante, el señor **BRADLEY JOHAN TORRES JOVEL** (f. 18-19).
7. Certificado de Cámara de Comercio de la empresa **ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS** (folios 18-19)

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Es competente este Despacho para conocer del presente asunto, en razón a lo dispuesto en los artículos 17 y 485 del Código Sustantivo del Trabajo que confiere al Ministerio del Trabajo la vigilancia y control de las normas que lo integran, y demás disposiciones sociales; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1,2,3 y 7 de la ley 1610 de 2013, en atención especial a lo señalado en los artículos 47 y s.s. de la ley 1437 de 2011, se procede a la apertura de esta actuación administrativa.

De la reclamación solicitada por el señor **BRADLEY JOHAN TORRES JOVEL** identificado con la cedula de ciudadana Nro. 1144098458 Nit contra la empresa **ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS** Nit 901283058-9 se inicia tramite de averiguación preliminar por la presunta violación a normas laborales del cual se recibió, mediante radicación No. radicación 11EE2022727600100011804 del 22/08/2022, escrito de desistimiento presentado por el querellante. (...)” (folios 18-19)

Así las cosas, este despacho considera que se cumple con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1755 del 30 junio del 2015 que reza "(...) **Desistimiento expreso de la petición.** Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Por lo tanto, y como quiera que el interesado puede desistir en cualquier tiempo de su petición, el despacho deberá finalizar la actuación en aras de evitar posibles quebrantos al debido proceso y los derechos que este comporta, como el de defensa, publicidad y contradicción amén del principio de economía procesal que gobierna este tipo de actuaciones, en consecuencia, este despacho acepta el desistimiento en referencia.

Con base en las consideraciones anotadas, este despacho no encontró mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio y en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación.

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

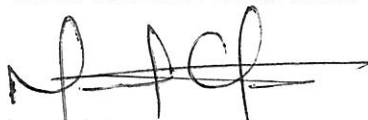
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el ARCHIVO de la presente averiguación preliminar respecto de la empresa **ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS** NIT. 901283058-9, con dirección de notificación judicial Calle 24 Norte No 5A-55 de la ciudad de Santiago de Cali Valle del Cauca, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES CARDENAS MURILLO** con C.C No 74357261 correo de notificación: carlos.cardenas@ontimeingenieria.com de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

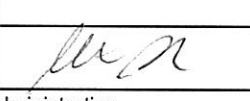
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados el contenido del presente acto administrativo, respecto de la empresa **ON TIME INGIENERIA LOGISTICA SAS** NIT. 901283058-9, con dirección de notificación judicial Calle 24 Norte No 5A-55 de la ciudad de Santiago de Cali Valle del Cauca, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES CARDENAS MURILLO** con C.C No 74357261 correo de notificación: carlos.cardenas@ontimeingenieria.com al señor **BRADLEY JOHAN TORRES JOVEL**, en su calidad de querellante en la Carrera 32 B No 41-22 de Cali-Valle correo electrónico: Johantorres.jtj@gmail.com en los términos establecidos en los artículos 66 al 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que contra el presente acto proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la directora territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación del mismo según el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y s., de la Ley 1437 de 2011, a los correos: mangulom@mintrabajo.gov.co y lacortes@mintrabajo.gov.co

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MIRYAN DEL SOCORRO ANGULO MORALES
 Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
 Grupo de Prevención Inspección Vigilancia Control

Funcionario	Nombres y Apellidos	Vo. Bo.
Proyectado por	MIRYAN DEL SOCORRO ANGULO MORALES Inspector de Trabajo y Seguridad Social	
Reviso contenido con los documentos legales de soporte	LUZ ADRIANA CORTES TORRES Coordinadora Grupo PIVC	
De acuerdo con la resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, se revisa el presente acto administrativo encontrándose ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes.		

